



DECRETO N° 1401 /

TEMUCO, 04 ABR. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/03/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CHRISTIAN MATHIAS GUNCKEL TORRES** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°172 de fecha 19/03/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Cuidados Domiciliarios** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PERSONAS MAYORES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27/03/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | | | |
|---|-------------------|--|---------|-------------------------|--|
| NOMBRE | | CHRISTIAN MATHIAS GUNCKEL TORRES | | | |
| C. IDENTIDAD | |  | | | |
| DIRECCION PARTICULAR | | | | | |
| PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL | | | | | |
| CASA DE ESTUDIOS | | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE | | | |
| PERIODO | INICIO | 01/02/2025 | TERMINO | 28/03/2025 | |
| FUNCIONES ESPECIFICAS | | | | | |
| REALIZAR ACCIONES EN BENEFICIO DE 40 USUARIOS DEL PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIO, QUE SE RELACIONAN CON: 1. APLICACIÓN DE INSTRUMENTO FICHA DE INGRESO Y DIAGNOSTICO. 2. REALIZAR EVALUACIONES FUNCIONALES CONTENIDAS EN LA FICHA DE INGRESO Y DIAGNÓSTICO Y DAR SEGUIMIENTO DE SU INTERVENCIÓN. 3. ELABORAR EL PLAN DE APOYO Y CUIDADOS JUNTO AL PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL, Y EMITIR SU OPINIÓN PROFESIONAL ESPECIFICA. 4. INFORMAR OPORTUNAMENTE Y ORIENTAR A LAS Y LOS ASISTENTES DE APOYO Y CUIDADO SOBRE LAS ACCIONES SUGERIDAS EN PLANES DE APOYO Y CUIDADOS. 5. FORTALECER LA GESTIÓN DEL ASISTENTE DE APOYO Y CUIDADOS A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN CONTINÚA. 6. ENTREGAR CUANDO CORRESPONDA, ATENCIÓN PROFESIONAL A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA. 7. REALIZAR VISITAS PERIODICAS A LOS ADULTOS MAYORES PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE APOYO Y CUIDADOS. 8. ENTREGAR HERRAMIENTAS TÉCNICAS EN E CUIDADO DIRECTO A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, A TRAVES DEL TRABAJO CONJUNTO, EL "APRENDER HACIENDO". 9. ACOMPAÑAR Y SUPERVISAR A LAS ASISTENTES DE APOYO Y CUIDADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES. 10. MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE REGISTROS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA. 11. PARTICIPAR ACTIVAMENTE Y ESTABLECER OPINIONES CRÍTICAS EN LAS REUNIONES TÉCNICAS. 12. ASISTIR A LAS INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEFINIDAS. | | | | | |
| HONORARIO MENSUAL | | VALOR MENSUAL | | MONTO TOTAL \$1.152.500 | |
| ENERO | | \$0 | | | |
| FEBRERO | | \$1.152.500 | | | |
| MARZO | | \$0 | | | |
| ABRIL | | \$0 | | | |
| MAYO | | \$0 | | | |
| JUNIO | | \$0 | | | |
| JULIO | | \$0 | | | |
| AGOSTO | | \$0 | | | |
| SEPTIEMBRE | | \$0 | | | |
| OCTUBRE | | \$0 | | | |
| NOVIEMBRE | | \$0 | | | |
| DICIEMBRE | | \$0 | | | |
| IMPUTACION | 214.05.06.006.001 | | C.C | | |

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.152.500.- Un millón ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.006.001 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
CME/vff

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica